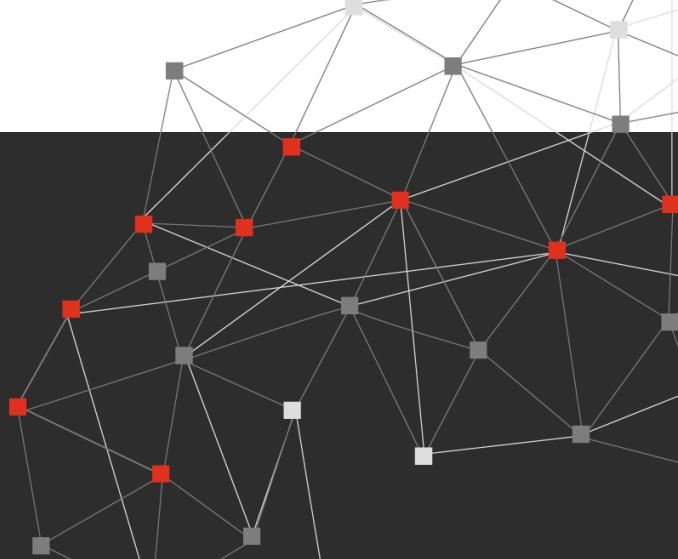


Medidas fiscales y legales adoptadas por el Gobierno de El Salvador

Última actualización 14/5/2020



A la fecha, el gobierno Salvadoreño ha decretado el Estado de Excepción, suponiendo la restricción de ciertos derechos constitucionales a los ciudadanos, como es el caso del libre tránsito. Los ciudadanos solo podrán salir de su residencia conforme a la segmentación según la terminación del ultimo dígito de su Documento Único de Identidad y para actividades básicas (supermercados, farmacias y servicios financieros).

El gobierno no se ha pronunciado en cuanto a diferimientos tributarios por el momento, sin embargo, se han establecido algunas excepciones de acuerdo a la industria, como sigue:

- ❖ Turismo: Se exceptúa a las empresas turísticas de la contribución especial de 5%. Aquellos contribuyentes cuyo impuesto sobre la renta sea inferior a US\$25,000 podrán realizar el pago correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2020 sin que se generen recargos, siempre que no éstos no gocen de incentivos turísticos.
- ❖ Pequeñas y Medianas Empresas: Si el pago en concepto de impuesto sobre la renta no excede de US\$10,000, el contribuyente

podrá diferir el pago hasta 8 cuotas sin que se generen recargos e intereses. La primera cuota deberá ser mínimo de un 10% del total de la deuda.

- ❖ Empresas de distribución y generación de Energía: podrás diferir el pago hasta 8 cuotas sin que se generen recargos e intereses, independientemente del monto adeudado. La primera cuota deberá ser mínimo de un 10% del total de la deuda.
- ❖ Empresas de Telecomunicaciones: siempre q el contribuyente preste al menos 2 servicios (cable, internet, telefonía fija, celular, etc.)podrá diferir el pago hasta 8 cuotas sin que se generen recargos e intereses. La primera cuota deberá ser mínimo de un 10% del total de la deuda. A efectos del anticipo de pago mensual de impuesto sobre la renta, el mismo se prorroga para los meses de marzo, abril y mayo hasta por seis (6) meses.

Estas medidas están sujetas a la aprobación de la Autoridad Tributaria, quien las autorizará mediante resolución.





En lo que respecta a Aduanas, la importación de bienes o mercancías sin carácter comercial, realizadas por personas naturales con un valor inferior a \$200.00, no estarán sujetas al pago de derechos arancelarios.

Se modifica el Arancel Centroamericano de Importación de productos alimenticios esenciales, así como de medicamentos para enfermedades respiratorias, productos higiénicos y de limpieza, con DAI del 0% por la importación.

En las obligaciones laborales y seguridad social, se aprobó la Ley de Protección al Empleado Salvadoreño, con esta Ley se pretende salvaguardar la estabilidad laboral de los trabajadores del sector privado salvadoreño, garantizando para los trabajadores un ingreso digno, sin menoscabo de la sostenibilidad de la actividad empresarial, sin distinción de sectores, y rubros económicos, entre las cuales se desarrollan ciertas iniciativas para garantizar el empleo salvadoreño.

En esa Ley, se crea el programa de subsidio para los empleados de la micro, pequeñas y medianas empresas registradas como patronos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) que sean afectados por el COVID-19 y sus efectos. También se crea el Programa de Otorgamiento de Crédito en línea de capital de trabajo para las empresas o empresarios salvadoreños registrados como patronos en el ISSS afectados por la crisis del COVID-19, será otorgado a una tasa máxima de interés del 3% anual, para un plazo máximo de 10 años y con un periodo de gracia de 12 meses.

Hablemos

Para una discusión más profunda sobre el tema en mención, contacte a:

Marisol Arcia
marisol.arcia@pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@pwc.com

Alexander Cader
alexander.cader@pwc.com